



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-EXP:0054237/2019-Formación en Comunicación y Desarrollo del Talento Humano con Programación Neurolingüística-Dean Funes

VISTO:

-La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto, donde solicita autorización para el dictado del curso “Formación en Comunicación y Desarrollo del Talento Humano con Programación Neurolingüística”; en el interior de la provincia de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- La Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas N° 141/2020, que autoriza el dictado del Curso “Formación en Comunicación y Desarrollo del Talento Humano con Programación Neurolingüística”;
- Que el programa es el mismo que el Curso de “Formación en Comunicación y Desarrollo del Talento Humano con Programación Neurolingüística” aprobado para Córdoba Capital;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión de “Formación en Comunicación y Desarrollo del Talento Humano con Programación Neurolingüística” para el Ciclo Lectivo 2020, en el Interior de la Ciudad de Córdoba en la localidad de Deán Funes, cuyo programa forma parte integrante de la presente resolución como archivo embebido.

Art. 2º: Establecer que el mismo estará integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES: Lic. Oscar A. Villegas y Ab. Graciela Ferreira Soaje.

COORDINADORES: Ana María Pereira y Claudia Alejandra Bertolotti.

CUERPO DOCENTE: Ab. Graciela Ferreira Soaje y Master Marcelo Fabián Alejos.

Art. 3º: Establecer que el inicio del Curso será en Abril de 2020, con una duración de 9 (nueve) meses y un total de 144 horas teórico/prácticas, con una modalidad de cursado mensual.

Art. 4º: Establecer que la actividad estará destinada a la comunidad en general y la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 9 cuotas mensuales de \$2500.- cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 5º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 6º: Registrar y comunicar.